

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 FEBRERO DE 1995

Nº 22.729

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 3

(De 6 de enero de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS TERCERO Y SEXTO DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 68 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1994, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PARA COORDINAR LA EJECUCION EFICIENTE DEL CODIGO DE LA FAMILIA, Y SE DICTAN LAS PAUTAS QUE REGULARAN SUS FUNCIONES" Pág. Nº 1

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 15

(De 6 de febrero de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN UNOS ARTICULOS DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 455 DE 20 DE JUNIO DE 1994" Pág. Nº 2

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 3

(De 6 de enero de 1995)

"Por medio del cual se modifican los Artículos Tercero y Sexto del Decreto Ejecutivo No. 68 de 27 de septiembre de 1994, mediante el cual se crea la Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia, y se dictan las pautas que regularán sus funciones".

CONSIDERANDO

Que es una necesidad ineludible para complementar el informe correspondiente a la entrada en vigencia del Código de la Familia, prorrogar el término de funcionamiento de la Comisión Asesora encargada de coordinar la ejecución eficiente de dicho Código.

RESUELVE :

ARTICULO UNO : MODIFICASE los Artículos Tercero y Sexto del Decreto Ejecutivo No. 68 de 27 de septiembre de 1994, los cuales quedarán así:

ARTICULO TERCERO: La Comisión tendrá un plazo de seis (6) meses para presentar un Plan de Ejecución del Código de la Familia.

ARTICULO SEXTO : Los Comisionados designarán a un asesor técnico de sus respectivas instituciones, quienes formarán parte de la Comisión Técnica que, por igual período se dedicarán exclusivamente a los trabajos de esta Comisión.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

Secretaría General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
es fiel copia de su original

30 de enero de 1995
Licdo. Reinaldo E. Rivera E.
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 15
(De 6 de febrero de 1995)

Por el cual se modifican unos Artículos del Decreto
Ejecutivo No.455 de 20 de junio de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 4º del Decreto
Ejecutivo No.455 de 20 de junio de 1994, el
cual quedará así:

ARTICULO 4º: La UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO
dependerá jerárquicamente de la
Dirección General de Salud con quien
coordinará acciones. La UNIDAD
COORDINADORA DEL PROYECTO tendrá
autonomía funcional, a fin de que las
actividades que lleve a cabo se
realicen de manera expedita.

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 12 del Decreto
Ejecutivo No.455 de 20 de junio de 1994, el
cual quedará así:

ARTICULO 12:

El personal que labora en la **UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO** será de dedicación a tiempo completo y exclusivo de ésta. Los cargos contemplados en la estructura organizativa serán ocupados por las personas que reúnan los requisitos establecidos en los términos de referencia correspondientes.

ARTICULO 3º:

Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

Es fiel copia de su original
Asesoría Legal
Panamá, 15 de febrero de 1995

AVISOS Y EDICTOS**AVISOS COMERCIALES****AVISO
AL PÚBLICO**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo # 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el Establecimiento comercial denominado **ABARRERERIA Y CARNICERIA YERELIS**, ubicado en Barriada de Río Gatún Casa # 90, corregimiento de Limón, Colón, el Sr. Roberto

Leo León con cédula 8-233-122 vende el establecimiento a la Sra. Rosa Elvira Lee de Lee con cédula 8-418-1 con la escritura de compra y venta # 128 del 15 de febrero de 1995. Notaría Segunda, Colón.

Rosa E. Lee de Lee
L-012.756.08
Segunda publicación

AVISO

Por este medio yo, **JAIME**

R. POVEDA DE GRACIA, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal Nº 8-232-489 y residente en El Ingenio, notifico en calidad de propietario y representante del **TALLER POVEDA SERVICES** con Nº de licencia comercial 435 28 Tipo B, ha cerrado operaciones a partir del 1ero. de febrero de 1995; para constituirse en persona jurídica según el Ar-

tículo 777 del Código de Comercio.
L-334.195.63
Segunda publicación

**AVISO
AL PÚBLICO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio comunico que he verificado el establecimiento comercial denominado **"PARRILLADA Y HELADERIA D'KACHE"**,

ubicado en La Paz de Chame, provincia de Panamá, Vía Interamericana, al lado de Granos del Oeste, a la sociedad anónima denominada **OLMANY, S.A.**

Atentamente,
OLGA BARAHONA DE CASTRO
Cédula # 8-176-945
Propietaria
L-012.918.16
Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 2619 contra de la Solitud de Registro Nº 059262 correspondiente a la marca de fábrica **MEDOX ABC**, a

solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **UNIPHARM, SOCIEDAD ANONIMA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta

(40) días a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro Nº 059262 correspondiente a la marca de fábrica

MEDOX ABC propuesta por la sociedad **PRODUCTOS MEDIX, S. A.**, a través de sus Apoderados Especiales, la firma torense **DURLING & DURLING**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un De-

fensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de febrero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesa-

culación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 2 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. ELIA S. CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO MPAL.
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.
Sra. Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.
L: 334.258.07
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 465-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENJAMIN SANCHEZ SANCHEZ**, vecino (a) de EL ESPINO, Corregimiento de QUEBRADA DE ORO, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-139-92, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8861 según plano aprobado Nº 910-08-8597, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1627.35 M2, ubicada en SAN FRANCISCO, Corregimiento de QUEBRADA DE ORO, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Julio Hernández y carretera de 5.00 Mts. a Río Quereque
SUR: Daniel Cáceres
ESTE: Carretera de 5.00 Mts. que va de Soná a Río Quereque
OESTE: Romelia de Rosas
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 29 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L: 202598
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 020-DRA-95

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **BRAULIO ANTONIO CASTRO SANCHEZ**, vecino (a) de ZANGUENGAS, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-122-272, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-386-92 según plano aprobado Nº 806-09-10862, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Hás. + 6382.62 M2, ubicada en GATO DE AGUA, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Braulio Antonio Castro Sánchez
SUR: Pablo Acevedo
ESTE: Servidumbre 5 Mts. quebrada Gato de Agua y Luis Felipe Sánchez
OESTE: Braulio Antonio Castro Sánchez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 3 días del mes de febrero de 1995.

RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustanciador
MARITZA MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc.
L: 012.866.03
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 032-DRA-95

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZORAIDA ENEIDA TORDESILLA PRA-DOS**, vecino (a) de LA REPRESA, Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-522-1197, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-179-94 según plano aprobado Nº 806-12-11639, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2630.33 M2, ubicada en LA REPRESA, Corregimiento de LA REPRESA, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMA, comprendido dentro de los siguientes linderos:
PARCELA: "A" 0 Hás. + 1264.37 M2.
NORTE: Terrenos de María de Las Nieves Martínez de González y María Félix Troya
SUR: Calle de tierra a otros lotes y a carretera principal de Mendoza
ESTE: Terreno de Jorge Castilla y servidumbre
OESTE: Terrenos de Edgar Mendoza
PARCELA: "B" 0 Hás. + 1345.96 M2.
NORTE: Calle de tierra a otros lotes y a carretera a Mendoza y servidumbre
SUR: Terrenos de Deyaneira Tordesilla
ESTE: Terrenos del Centro de Salud
OESTE: Terrenos de Agustina Méndez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de La Represa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 15 días del mes de febrero de 1995.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L: 334.162.06
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 076-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **JILMA BATISTA CASAS**, vecino (a) de CUESTA DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-133-1966, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-32016 según plano aprobado Nº 404-01-12312 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1270.57 M2 ubicada en CUESTA DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Patrocinio Sánchez, Alberto Sánchez
SUR: Néstor Alpidio Morales Ríos
ESTE: Alberto Sánchez, quebrada sin nombre
OESTE: Camino a carretera Volcán - Brazo Gariché
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de febrero de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L: 298.323.85

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L: 298.323.85

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 077-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EFRAIN ADAN MORALES RIOS**, vecino (a) de BRAZOS DE GARICHE, Corregimiento de VOLCAN, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-166-78, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35532 según plano aprobado Nº 404-1212323 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 0737.86 M2 ubicada en BRAZOS DE GARICHE, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Patrocinio Sánchez, Alberto Sánchez
SUR: Néstor Alpidio Morales Ríos
ESTE: Alberto Sánchez, quebrada sin nombre
OESTE: Camino a carretera Volcán - Brazo Gariché
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de febrero de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L: 219.004.06
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 078-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **NESTOR ALPIDIO MORALES RIOS**, vecino (a) de BRAZOS DE GARICHE, Corregimiento de VOLCAN, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-153-343, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35524 según plano aprobado Nº 404-1212270 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 0524.31 M2 ubicada en BRAZOS DE GARICHE, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Efraín Adán Morales
SUR: Juana Serracin
ESTE: Quebrada sin nombre, Alberto Sánchez
OESTE: Camino a la carretera Volcán - Brazo Gariché
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David a los 25 días del mes de febrero de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219 004.07
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 079-94

El Suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al Público

HACE SABER:

Que el señor **DAMIAN CABALLERO CABALLERO**,

vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula # 4-124-527, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-31442 la adjudicación a título oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 9002.14 M2 Globo A, ubicado en MACANO ABAJO Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son:

NORTE: Sadict Coballero Araúz
SUR: Romelia Caballero
ESTE: Carretera hacia Macano Arriba a Boquerón
OESTE: Río Cairmito

Y de una superficie de 6 Hás. + 2595.89 M2 Globo B, ubicado en MACANO ABAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, cuyos linderos son:

NORTE: Agustina de Caballero, callejón
SUR: Edel A. Rojas A.
ESTE: Río Cairmito
OESTE: Edel A. Rojas A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de febrero de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA FLIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219 004.50
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 080-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ARAUZ CABALLERO**, vecino (a) de SAN ANDRES Corregimiento de SAN ANDRES, del Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad per-

sonal Nº 4-64-732, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35162 según plano aprobado Nº 44-05-12146 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 0179.91 M2 ubicada en GOMEZ ARRIBA Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Anibal Araúz C.
SUR: Julio Miranda Samudio
ESTE: José Anibal Araúz C.
OESTE: Carretera a San Andrés

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de febrero de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219 004.65
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 081-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de _____, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIZNARDA EMERITA GUERRA GUTIERREZ**, vecino (a) de PANAMA, Corregimiento de CALDONIA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-69-582, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-3126-A según plano aprobado Nº 42-6442 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás.

+ 1019.08 M2 ubicada en LOS PLANES Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de CHIRIQUI comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Corella, quebrada de Vueltas
SUR: Carretera a Paso Canoas, Río Sereno
ESTE: José A. Lezcano
OESTE: Carretera a Río Sereno

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Río Sereno y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David a los 28 días del mes de febrero de 1994.

ING. GALO A. AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACARES
Secretaría Ad-Hoc.
L- 219 004.63
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 62-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **SAMUEL DE JESUS BARRIA RODRIGUEZ Y OTRO**, vecino (a) de RINCON LARGO, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-126-205, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0374 según plano aprobado Nº 909-03-8100 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 2951.07 M2, ubicada en RINCON LARGO, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Antonio Martínez Hernández, Ana Avila, Rogelio Ascanio Sciopis
SUR: Carlos Hernández
ESTE: Servidumbre de 8:00 metros y Carlos Her-

SUR: Arcadio Sánchez y Aquilino De León
ESTE: Aquilino De León
OESTE: Felicitó Sánchez Pardo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de febrero de 1994.

AGROM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.

Obs.: Se hace la observación de que el otro co-
dueño es e Señor AR-
NULFO BARRIA SANCHEZ.
L- 116602
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 178-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIRGILIO HERNANDEZ GUERRA**, vecino (a) de LA SOLEDAD Corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-106-2179, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1229 según plano aprobado Nº 909-01-8301 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 6908.86 M2, ubicada en LA SOLEDAD, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

nández
OESTE: Carretera de asfalto y vereda a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 100006
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 179-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMILIO RODRIGUEZ MUÑOZ**, vecino (a) de EL POSTE Corregimiento de SAN MARCELO, del Distrito de CAÑAZAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-706, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9326 según plano aprobado Nº 902-05-8293 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. 5 Hás. + 1991.74 M2.
2. 5 Hás. + 7477.08 M2.

ubicadas en EL POSTE, Corregimiento de SAN MARCELO, Distrito de CAÑAZAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: 5 Hás. + 1991.74 M2.
NORTE: Camino de Cañazas a Río Corita
SUR: Samuel Rodríguez
ESTE: Héctor Fábrega y Audencia Fábrega
OESTE: Samuel Rodríguez
PARCELA Nº 2: 5 Hás. + 7477.08 M2.
NORTE: Quebrada Cora-

zul
SUR: Camino de tierra de 10.00 metros de Cañazas a Río Corita

ESTE: Samuel Rodríguez
OESTE: Pacífico Rodríguez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 100008
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 180-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANIBAL GARCIA URIETA**, vecino (a) de UVITO, Corregimiento de CASECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-108-2086, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1070 según plano aprobado Nº 909-03-8279 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 2396.20 M2, ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento de LA PENA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Natividad Urieta
SUR: Elena Urieta
ESTE: Narciso Urieta, Natividad Urieta
OESTE: Fermín Hernández
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la

Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de junio de 1994.
AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 100026
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 181-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUCIA CUEVAS BATISTA**, vecino (a) de GUARUMALITO Corregimiento de GUARUMAL, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-708-12, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0720 según plano aprobado Nº 910-06-8239 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6111.10 M2, ubicada en GUARUMALITO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de 15.00 metros; Albertín Batista y Rogelio Romero Jiménez hoy Sebastián Canto
SUR: Aquilino Romero Jiménez
ESTE: Albertín Batista hoy Sebastián Canto, Aquilino Romero Jiménez
OESTE: Aquilino Romero Jiménez, Rogelio Romero Jiménez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los ór-

ganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 14 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 100029
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 183-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO BONILLA ROMERO**, vecino (a) de CARRIZAL Corregimiento de RIO GRANDE, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-600, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9349 según plano aprobado Nº 910-09-8125 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 5824.66 M2, ubicada en CARRIZAL, Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 10 Mts. de ancho que conduce a otros lotes
SUR: Isabel Rojas y Agustín Atencio

ESTE: Alberto Centeno Arias

OESTE: Luis Centeno y Asentamiento Carrizal
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUJÓN
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc.
L- 100076
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 186-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIRGILIA FLOREZ CRUZ**, vecino (a) de GUARUMAL Corregimiento de GUARUMAL, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-32-914, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1101 según plano aprobado Nº 910-07-8352 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Hás. + 9595.2 M2, ubicada en EL YAYA, Corregimiento de LA SOLEDAD, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Soto y Diana Isabel Martinelli de Harrington

SUR: Camino de tierra que conduce a Cate y La Soledad

ESTE: Carlos Soto y Pedro Soto

OESTE: Diana Isabel Martinelli de Harrington
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUJÓN
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 100169
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 187-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANIEL SANCHEZ BARRIA**, vecino (a) de PARAGUAY Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-121-360, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1023 según plano aprobado Nº 910-10-8353 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Hás. + 7209.68 M2, ubicada en PARAGUAY, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eugenio Castillo y Río Veruca
SUR: Marcelo Vásquez y servidumbre de 3 Mts. de ancho
ESTE: Marcelo Vásquez y Río Veruca
OESTE: Arsenio Barsallo
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 100173
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 188-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELADIO PINO PORTUGAL**, vecino (a) de ATALAYA Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-92-127, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0173 según plano aprobado Nº 90-01-7881 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 8.463.34 M2, ubicada en LA CARRILLO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elio Arcia y camino de tierra que conduce a El Peñero
SUR: Camino de tierra que conduce a Las Tranquilas
ESTE: Efraín Atencio
OESTE: Elio Arcia
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 100178
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 191-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **VICTOR HIM ATENCIO**, vecino (a) de ATALAYA del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-867, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0898 según plano aprobado Nº 900-01-8175 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.880.80 M2, que forma parte de la finca 3154, inscrita al tomo 332 folio 378, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Plaza de San Antonio a área verde
SUR: Eduardo Arroyo y Lidia Rodríguez
ESTE: Paulino De León
OESTE: Carretera de asfalto que conduce a Atalaya

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 100244
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 192-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISRAEL DIONISIO VASQUEZ Y OTRO**, vecino (a) de

TULUNTUN, Corregimiento de RODEO VIEJO, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-714-4982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0219 según plano aprobado Nº 9X-10-4982 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Hás. + 3208.43 M2, ubicada en LA PASCUALA, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de La Pascuala a Tuluntun
SUR: Crescencio Vásquez, Félix Vásquez y Carlos Cárdenas
ESTE: Nicolás Vásquez y Carlos Cárdenas
OESTE: Alejandro De León y Evaristo De León

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 100248
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 193-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEJANDRO VASQUEZ Y OTRO**, vecino (a) de TULUNTUN, Corregimiento de CATIVE, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-37-105, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, me-

dante solicitud Nº 9-4977 según plano aprobado Nº 9X-04-4980 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 2362.12 M2, ubicada en TULUNTUN, Corregimiento de CATIVE, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre, Teófilo Vásquez, Servino Vásquez
SUR: Genaro Camargo, hoy Demetrio Camargo
ESTE: Río San Pablo
OESTE: Teófilo Vásquez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑON
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc.
L- 100249
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 194-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO VASQUEZ VASQUEZ Y OTRO**, vecino (a) de TULUNTUN, Corregimiento de RODEO VIEJO, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-132-397, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4734 según plano aprobado Nº 9X-10-4983 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1. Globo A 7 Hás + 4649.63 M2
2. Globo B 0 Hás. + 6011.58

M2
ubicadas en TULUNTUN,
Corregimiento de RODEO
VIEJO, Distrito de SONA,
Provincia de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
PARCELA Nº 1: A - 7 Hás. +
4649.63

NORTE: Genaro Camargo
hoy Demetrio Camargo
SUR: Servino Vásquez y
Teófilo Vásquez
NORTE: Servidumbre Emilio
Sánchez Arcadia González

OESTE: Genaro Camargo
hoy Demetrio Camargo y
Teófilo Vásquez
PARCELA Nº 2: B - 0 Hás. +
6011.68 M2

NORTE: Arcadia González
SUR: Teófilo Vásquez
ESTE: Río San Pablo
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Sóna, en la Corregiduría de ____ y copias
del mismo se entregaron
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Santiago a los
26 días del mes de mayo
de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-100316

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 199-94

El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Pué-
blo

HACE SABER:
Que el señor (a) AGRI-
LINO SAMUEL MIRANDA 9
(legal) SAMUEL CACERES
(usual), vecino (a) de LA
PEÑA, Corregimiento de
LA PEÑA, del Distrito de
SANTIAGO, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 9-36-808, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante solici-
tud Nº 9-1111 según pla-
no aprobado Nº 909-01-
8271 la adjudicación a
título oneroso de una por-

cela de tierras Baldía Na-
cional adjudicable, con
una superficie de 0 Hás. +
1011.87 M2, ubicada en
PUNTA DEL GADIA, Corre-
gimiento de CABECERA,
Distrito de SANTIAGO, Pro-
vincia de Veraguas, com-
prendido dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE: Carretera de tie-
rra a Punta Delgadita y
Santiago

SUR: Jasinto González

ESTE: Jasinto González

OESTE: Carlos Saucedo

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la Corre-
gadura de ____ y copias
del mismo se entregaron
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 14 días del
mes de mayo de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-100317

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 199-94

El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Pué-
blo

HACE SABER:
Que el señor (a) FELICIA
FRANCO ESPINOSA, veci-
na (a) de SAN PEDRO DEL
ESPINO, Corregimiento de
SAN PEDRO DEL ESPINO,
Distrito de SANTIAGO,
portadora de la cédula de
identidad personal Nº 9-
36-640, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante solicitud Nº 9-0967
según plano aprobado Nº
909-06-8207 la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierras
Baldía Nacional adjudica-
ble, con una superficie
de 4 Hás. + 8467.07
M2, ubicada en EL
NANCE, Corregimiento de
SAN PEDRO DEL ESPINO,
Distrito de SANTIAGO,
Provincia de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Camino del Río
San Pedro al Nance
SUR: Dalys Fela Franco de
Lorenz

ESTE: Camino del Nance
al Espino

OESTE: Américo Bósquez

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la Corre-
gadura de ____ y copias
del mismo se entregaron
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 26 días del
mes de mayo de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-100352

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 199-94

El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Pué-
blo

HACE SABER:
Que el señor (a) FELICIA
FRANCO ESPINOSA, veci-
na (a) de SAN PEDRO DEL
ESPINO, Corregimiento de
SAN PEDRO DEL ESPINO,
Distrito de SANTIAGO,
portadora de la cédula de
identidad personal Nº 9-
36-640, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante solicitud Nº 9-0967
según plano aprobado Nº
909-06-8207 la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierras
Baldía Nacional adjudica-
ble, con una superficie
de 4 Hás. + 8467.07
M2, ubicada en EL
NANCE, Corregimiento de
SAN PEDRO DEL ESPINO,
Distrito de SANTIAGO,
Provincia de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Camino del Río
San Pedro al Nance

SUR: Dalys Fela Franco de
Lorenz

ESTE: Camino del Nance
al Espino

OESTE: Américo Bósquez

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la Corre-
gadura de ____ y copias
del mismo se entregaron
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 26 días del
mes de mayo de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-100315

Unica publicación R

visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la Corre-
gadura de ____ y copias
del mismo se entregaron
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 31 días del
mes de mayo de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-100315

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 199-94

El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Pué-
blo

HACE SABER:
Que el señor (a) FELICIA
FRANCO ESPINOSA, veci-
na (a) de SAN PEDRO DEL
ESPINO, Corregimiento de
SAN PEDRO DEL ESPINO,
Distrito de SANTIAGO,
portadora de la cédula de
identidad personal Nº 9-
36-640, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante solicitud Nº 9-0967
según plano aprobado Nº
909-06-8207 la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierras
Baldía Nacional adjudica-
ble, con una superficie
de 4 Hás. + 8467.07
M2, ubicada en EL
NANCE, Corregimiento de
SAN PEDRO DEL ESPINO,
Distrito de SANTIAGO,
Provincia de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Camino del Río
San Pedro al Nance

SUR: Dalys Fela Franco de
Lorenz

ESTE: Camino del Nance
al Espino

OESTE: Américo Bósquez

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la Corre-
gadura de ____ y copias
del mismo se entregaron
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 31 días del
mes de mayo de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-100315

Unica publicación R

irrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 31 días del
mes de mayo de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-100316

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 199-94

El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Pué-
blo

HACE SABER:
Que el señor (a) FELICIA
FRANCO ESPINOSA, veci-
na (a) de SAN PEDRO DEL
ESPINO, Corregimiento de
SAN PEDRO DEL ESPINO,
Distrito de SANTIAGO,
portadora de la cédula de
identidad personal Nº 9-
36-640, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, me-
diante solicitud Nº 9-0967
según plano aprobado Nº
909-06-8207 la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierras
Baldía Nacional adjudica-
ble, con una superficie
de 4 Hás. + 8467.07
M2, ubicada en EL
NANCE, Corregimiento de
SAN PEDRO DEL ESPINO,
Distrito de SANTIAGO,
Provincia de Veraguas,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Camino del Río
San Pedro al Nance

SUR: Dalys Fela Franco de
Lorenz

ESTE: Camino del Nance
al Espino

OESTE: Américo Bósquez

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la Corre-
gadura de ____ y copias
del mismo se entregaron
al interesado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad co-
rrespondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigen-
cia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en la ciudad de
Santiago a los 31 días del
mes de mayo de 1994.

AGRM. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUNON
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L-100316

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 199-94

El Suscrito, Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provin-
cia de Veraguas, al Pué-
blo

llejón a otros lotes. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100320
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 200-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINA BATISTA**, vecino (a) de LOBAINA, Corregimiento de ZAPOTILLO, del Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-118-1133, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8706 según plano aprobado Nº 904-09-8267 la adjudicación a título oneroso de _____ parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. GLOBO A 42 Hás. + 0740.74 M2
2. Globo B 4 Hás. + 4568.32 M2, ubicadas en ZAPOTILLO-PIXVAE, Corregimiento de ZAPOTILLO-PIXVAE, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
PARCELA Nº 1: A 42 Hás. 0740.74

NORTE: Calixto Abrego y Lorenzo Rodríguez
SUR: Callejón a otras fincas
ESTE: Calixto Abrego y Gabino Rodríguez
OESTE: Río Lavaina y Lorenzo Rodríguez
PARCELA Nº 2: B 4 Hás. + 4568.32 M2

NORTE: Lorenzo Rodríguez
SUR: Camino real de Jorones a Lovaina
ESTE: Río Lovaina
OESTE: Camino real de Jorones a Lovaina
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de mayo de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100321
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 204-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **SAMUEL BATISTA QUINTERO**, vecino (a) de GUAYAGUIL, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-167-715, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-09567 según plano aprobado Nº 909-01-8133 la adjudicación a título oneroso de _____ parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. GLOBO D 19 Hás. + 0655 M2
2. Globo B 4 Hás. + 0557.93 M2, ubicadas en GUAYAGUIL, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
PARCELA Nº 1: GLOBO A 0 Hás. + 0655 M2
NORTE: Simón Batista
SUR: Vereda
ESTE: Elena Batista López
OESTE: Carretera de as-

falto de 19 Mts. de ancho
PARCELA Nº 2: B 0 Hás. + 0557.93 M2
NORTE: Vereda de 3 Mts. a Cañazas
SUR: Aides Atención
ESTE: Natividad Quintero
OESTE: Carretera de asfalto de Cañazas a Cañacilla Abajo
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 31 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100351
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 206-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **VIRGINIA OTERO QUIJADA**, vecino (a) de GARNADERA, Corregimiento de LOLA, del Distrito de LAS PALMAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-153-101, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0117 según plano aprobado Nº 94-06-7724 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1486.23 M2, ubicada en GARNADERA, Corregimiento de LOLA, Distrito de LAS PALMAS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Saionán Cedeño
SUR: Carretera de Material Selecto de Lolá a Cro Azul
ESTE: Saionán Cedeño
OESTE: Florencia Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100403
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 207-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAXIMO MAGIN RAMOS GONZALEZ**, vecino (a) de SANTIAGO, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-42-754, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0766 según plano aprobado Nº 905-09-8186 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 0030.92 M2, ubicada en TEBARÍO, Corregimiento de TEBARÍO, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pascual Bonilla
SUR: Pascual Bonilla
OESTE: Pascual Bonilla
ESTE: Carretera de asfalto de Tebarío a Mariato
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108

del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100431
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 208

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALBERTO LORENZO MARTINELLI DELLA TOGNA**, vecino (a) de SONA, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-37-997, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0399 según plano aprobado Nº 910-03-8422 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Hás. + 9644.96 M2, ubicada en ALTO DE FRAILE, Corregimiento de QUEBRADA DE ORO, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Fernando Quintero
SUR: Alberto Martinelli
ESTE: Fernando Quintero
OESTE: Alberto Martinelli
Se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 3 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN

CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100408
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 209-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVESTRE SANCHEZ CASTILLO**, vecino (a) de LA MONTAÑA, Corregimiento de BORO, del Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-72-380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9824 según plano aprobado Nº 903-03-8098 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1787.07 M2, ubicada en LA MONTAÑA, Corregimiento de BORO, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Justo Concepción
SUR: Silvestre Sánchez
ESTE: Lorenzo Sanjurjo
OESTE: Víctor Vélez
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN

CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100433
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 210-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **SILVESTRE SANCHEZ CASTILLO**, vecino (a) de LA MONTAÑA, Corregimiento de BORO, del Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-72-380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0024 según plano aprobado Nº 903-03-815 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de:

1. GLOBO A - 0 Hás. + 282.73 M2, 2. GLOBO B 0 Hás. + 4752.52 M2, ubicadas en LA MONTAÑA, Corregimiento de BORO, Distrito de LA MESA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1: GLOBO A 0 Hás. + 282.73 M2
NORTE: Ramón Isas
SUR: Camino de 10 Mts. de ancho de tierra a Boro
ESTE: Isabela Carballo y Justo Pineda
OESTE: Ramón Isas
PARCELA Nº 2: GLOBO B 4752.52 M2

NORTE: Camino de 10 Mts. de ancho a Boro
SUR: Elena Pineda
ESTE: Hermelinda Montalvo
OESTE: Vicente Peña
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN

CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100432
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 211-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUVENAL ELIAS CASTAÑEDA VEGA**, vecino (a) de CACAO, Corregimiento de ARENAS, del Distrito de MONTIJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-708-153, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9756 según plano aprobado Nº 905-02-8068 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Hás. + 6.498.41 M2, ubicada en CACAO, Corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTIJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de Material Selecto que conduce a Cacao y Arenas
SUR: Río Playita
ESTE: Ayra González de Ballesteros
OESTE: Carretera de Material Selecto que conduce a Cacao y Arenas

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN

CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100438
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 212-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Veraguas, al Públi-
co

HACE SABER:

Que el señor (a) **HELIODORA GUEVARA**, vecino (a) de SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-154-957, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1151 según plano aprobado Nº 900-01-8290 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4065.90 M2, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Interamericana
SUR: Carretera de Material Selecto que conduce a El Pedrito

ESTE: Alcides Castro
OESTE: Carretera de Material Selecto que conduce al Pedrito
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN

CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100456
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 213-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Refor-

ma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que **OLIVIA ROSA OSORIO ESPINO**, vecino (a) de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 8-123-691, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7820 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás. + 0000.61 M2, ubicada en LA PEÑA, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana
SUR: Ladislao Caballero
ESTE: Ladislao Caballero
OESTE: Bladimir A. Matías Guizado y Carmen A. Román de Matías

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO
VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN

CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100475
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA
Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 214-94

El Suscrito funcionario
Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:

Que **ROSA OMARA GONZALEZ PINTO**, vecino (a) de LA SOLEDAD, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-129-729, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0726 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras

estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 8.563.81 M2, ubicada en LA SOLEDAD, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Distrito SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Eloisa Cruz y Modesto Cruz

SUR: Juan Eloy Fuentes y Modesto Cruz

ESTE: Modesto Cruz

OESTE: Camino de tierra que conduce a La Soledad y otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100479
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 215-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:
Que FRANCISCO JIMENEZ RIOS, vecino (a) de UTRIA, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula Nº 9-84-2168, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0503 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás. + 5021.92 M2, ubicada en UTRIA, Corregimiento UTRIA, Distrito RIO DE JESUS, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Hericlio González SUR: Bolívar Herrera ESTE: Río Santa Lucía OESTE: Bolívar Herrera Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100485
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 216-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:
Que el señor (a) EFIGENIO CASTILLO Y OTRO, vecino (a) de BOCA DEL MONTE, Corregimiento de RODEO VIEJO, del Distrito de SONA, portador de la cédula de Identidad personal Nº 9-86-603, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0303 según plano aprobado Nº 910-10-8093 la adjudicación a título oneroso de _____ parcelas de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: Globo A - 31 Hás. + 4204.58 M2. 2. Globo B - 5 Hás. + 1416.11 M2 ubicadas en BOCA DEL MONTE, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
PARCELA Nº 1: Globo A - 31 Hás. + 4204.58 M2
NORTE: Río Veruca
SUR: Servidumbre 5 Mts a Boca del Monte y Margarita Portugal
ESTE: Juan F. Castillo y Ubaldo Solís Enrique Pineda
OESTE: Servidumbre de 5 Mts. que va de Boca del Monte a Rodeo Viejo
PARCELA Nº 2: Globo B 5

Hás. + 1416.11 M2
NORTE: Camino de 10 Mts. que va de Rodeo Viejo a Boro
SUR: Río Veruca
ESTE: Pedro Camarena y Río Veruca
OESTE: Narcisca Camarena hoy Pedro Camarena
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago a los 9 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100480
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 217-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:
Que ROMULO ALEXANDER NUÑEZ, vecino (a) de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-154-804, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-341 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 8041.45 M2, ubicada en SAN PEDRO DEL ESPINO, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Camino de San Pedro del Espino al Mostrenco
SUR: Río San Pablo
ESTE: Américo Bósquez
OESTE: Río San Pedro y camino
Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100484
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 218-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:
Que ROMULO ALEXANDER NUÑEZ, vecino (a) de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-154-804, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº _____ la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Hás. + 4487.43 M2, ubicada en SAN PEDRO DEL ESPINO, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son:
NORTE: Camino al nance al Mostrenco
SUR: Isidro Nuñez y camino a San Pedro del Espino
ESTE: Américo Bósquez, Porfirio Ríos Bósquez hijo, Eduardo De León, Américo Bósquez
OESTE: Américo Bósquez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100483
Única publicación R

go Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100482
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 219-94

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al Público

HACE SABER:
Que ROMULO ALEXANDER NUÑEZ, vecino (a) de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula Nº 9-154-804, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-354 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Hás. + 4170.61 M2, ubicada en SAN PEDRO DEL ESPINO, Corregimiento SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito SANTIAGO, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Estelina Bósquez SUR: Camino de San Pedro del Espino a La Peña camino viejo
ESTE: Arcadio Nuñez
OESTE: Elisando Bósquez
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 9 días del mes de junio de 1994.

AGRMO. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
JUAN ELOY TUÑÓN
CAMARENA
Secretario Ad-Hoc.
L- 100483
Única publicación R